



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3.681

PARRAL, 06 Jun 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Ley 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
2. Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, especialmente artículo N° 30 letra d); lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículos N° 8, 14, 14 bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. El Decreto exento N°2 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
4. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere.
5. Decreto Alcaldicio N°1.985, de fecha 13 de diciembre de 2016, aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
6. **El oficio conductor N°173/2017, del COLEGIO PABLO NERUDA.**
7. El oportuno cumplimiento a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo, programación 2017 del establecimiento, y la necesaria la adquisición de los productos y/o servicios requeridos.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición **mediante Convenio Marco**, orden de compra directa y pago contra entrega de factura a 30 días, del producto y/o servicio, para el establecimiento que se señala, en las condiciones comerciales de valor y al proveedor que se indican:

Establecimiento	COLEGIO PABLO NERUDA
Producto/servicio	07 CARGADORES PARA NOTEBOOK
Valor	US\$468,42.-(Cuatrocientos sesenta y ocho coma cuarenta y dos dólares.-) IVA Incluido
Proveedor	SOC.INFORMÁTICA SIGLO 21 LTDA.
RUT	

2.- **IMPUTESE**, el gasto asociado a este Decreto al Ítem **215.22.04.009 "INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES"**, del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2017; y con cargo a los fondos de la Ley de Escolaridad preferencial SEP del establecimiento ya individualizado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MGM/SMM/LBA/ass.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral.2.-Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.4.- Archivo D.A.E.M. Parral.

